

150

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE CLARA JULIA ALFORD CORDOBA

RADICADO: 247 DE 2019

ASUNTO: TRABAJO SUCESORAL DE PARTICION

GILBERTO ALZATE CARDONA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.442.091 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No.77.465 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial a mí conferido por **LUIS ALEJANDRO SANCHEZ ROMERO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.323.362 de Bogotá, actuando en representación del señor **ENRIQUE ANTONIO ALFORD CORDOBA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, cedulaado bajo el número 429.496 expedida en Ubaque (Cundinamarca), según el poder general otorgado mediante escritura pública No.1136 del 5 de junio de 2018 de la Notaría 14 de Bogotá, hermano de la **CAUSANTE CLARA JULIA ALFORD CORDOBA** (q.e.p.d.). Luis Alejandro Sánchez Romero en virtud del poder general mencionado le vendió los derechos herenciales mediante la Escritura Pública No.2369 del 2 de agosto de 2019 de la Notaria 39 de Bogotá, a **IRENE DIANA AVENDAÑO DE VRIES** cedulada con el número 52.049.828 de Bogotá, y por otra parte **RUTH YANETH CARVAJAL MAHECHA** abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.772.926 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 76.904 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial a mí conferido por **GERMAN RUIZ GOMEZ** mayor de edad, con domicilio en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 19.188.561 de Bogotá, en su calidad de Cesionario de derechos herenciales a título singular de **HECTOR ERNESTO RODRIGUEZ ALFORD**, quién en su calidad de único hijo de **LUCIA ALFORD DE RODRIGUEZ** (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.163.698 de Bogotá, con el respeto acostumbrado y de conformidad con la providencia proferida por su despacho, estamos presentando el **TRABAJO DE PARTICION** en los siguientes términos:

I. RESEÑA HISTORICA

1. Los señores **ENRIQUE ANTONIO ALFORD CORDOBA** y **GERMAN RUIZ GOMEZ** solicitan que se declare abierto y radicado el proceso de sucesión de la señora **CLARA JULIA ALFORD CORDOBA** quién falleció el 5 de marzo de 2013 en la ciudad de Bogotá y siendo esta misma ciudad, donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios;
2. El Juzgado 22 de Familia de Bogotá, mediante providencia el 6 de mayo de 2019 declaró abierto y radicado el proceso de sucesión de la causante **CLARA JULIA ALFORD CORDOBA** y además, reconoció a las señores **ENRIQUE ANTONIO ALFORD CORDOBA** y **GERMAN RUIZ GOMEZ**, al primero como heredero y al segundo como cesionario, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario;
3. El 13 de agosto de 2019 venció el término de emplazamiento.
4. El 11 de marzo de 2020 tuvo lugar la Audiencia de Inventarios y Avalúos del art. 501 del C.G. del P., sin objeción alguna, la cual fue aprobada mediante providencia del Juzgado 22 de Familia de Bogotá de la misma fecha;
5. El Juzgado 22 de Familia de Bogotá, el 11 de marzo de 2020 decreta la partición de acuerdo con el artículo 507 del Código General del Proceso y para tales efectos designa a los doctores Ruth Janeth Carvajal Mahecha y Gilberto

Alzate Cardona para que presenten el trabajo de partición correspondiente en el término de diez (10) días;

6. El mundo entero entró en cuarentena estricta y obligatoria debido a la pandemia declarada por la OMS, razón por la cual en virtud de decisiones del gobierno nacional de Colombia y del Consejo Superior de la Judicatura, los Juzgados de Familia y de otras especialidades fueron cerrados, posteriormente, se abrieron en un 20% estableciendo el trabajo virtual con las nuevas tecnologías, razón por la cual el Juzgado 22 de Familia de Bogotá profirió Auto el 15 de octubre de 2020, mediante el cual nos requiere para presentar el trabajo de partición.

II. TRABAJO DE PARTICION

1. ACERVO BRUTO INVENTARIADO

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del apartamento 501, ubicado en la carrera diecinueve (19) número cincuenta y uno cincuenta y tres (51-33), de la ciudad de Bogotá, D.C. el cual se determina de la siguiente manera:

APARTAMENTO QUINIENTOS UNO (501):

Tiene su acceso por el número 51-33 de la carrera de la carrera 19. Las áreas sumadas al área privada del apartamento dan un área total construida de sesenta y seis punto sesenta metros cuadrados (66.60 mts) y tiene un área privada de cincuenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (59.44 M2). Altura variable entre dos punto treinta metros (2.30 mts) y tres punto noventa y cinco metros (3.95 mts), está determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: Entre los puntos 1 y 2, en dimensiones de 0.20 mts, 0.10 mts, 4.93 mts, 0.10 mts, y 0.55 mts, muro y columnas comunes al medio con el predio No. 51-41 de la carrera 19.-- Entre los puntos 2 y 3, en dimensiones de 3.26 mts, 0.10 mts, 2.50 mts, 0.70 mts, 0.25 mts, 0.40 mts, 0.87 mts, 0.15 mts, 2.12 mts, fachada ductos y columnas comunes al medio con vacío sobre antejardín comunal.-- Entre los puntos 3 y 4, en dimensiones de 0.55 mts, 0.10 mts, 4.93 mts, 0.10 mts, 0.35 mts, 0.10 mts 3.20 mts, 0.10 mts, 0.20 mts muro y columna comunes al medio con el predio No. 51-27 de la carrera 19.-- Entre los puntos 4 y 5 en dimensión de 2.12 mts, fachada común al medio con vacío sobre marquesina comunal.-- Entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.60 mts, muro común al medio con hall y escalera comunales.-- Entre los puntos 6 y 1, en dimensiones de 0.80 mts, 0.25 mts, 0.25 mts, 0.25 mts, 2.73 mts, 0.75 mts, 0.50 mts, 0.75 mts y 2.60 mts, muro ducto, columna y puerta de acceso comunes al medio, con el apartamento 404 y con hall comunal.- POR EL CENIT: Con cubierta comunal.- POR EL NADIR: Placa comunal al medio con el cuarto piso. DEPENDENCIAS: Hall, salón comedor, cocina, ropas, una alcoba y un baño y una alcoba con baño. El inmueble aquí determinado, se encuentra construido sobre el lote de terreno que cuenta con área de 285.00 M2, y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición: POR EL NORTE: En treinta metros (30.00 mts) con propiedad que es o fue de AURA MARÍA ARIAS.-- POR EL SUR: En treinta metros (30.00 mts), con los lotes ocho (8) y once (11) de la manzana doce (12) de la urbanización.-- POR EL ORIENTE: En nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts), con la carrera diecinueve (19)..-- POR EL OCCIDENTE: En nueve metros con cincuenta centímetros (9.50 mts) con los lotes cuatro (4) y cinco (5) de la misma manzana doce (12). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1350586**. Y la cédula catastral número **007209092500105001**. **PROPIEDAD HORIZONTAL**. El edificio **"MONTECARLO" PROPIEDAD HORIZONTAL** del cual hace parte inmueble

151

aquí determinado, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal cuyo respectivo reglamento fue elevado a Escritura Pública número tres mil setecientos sesenta y tres (3763) de fecha nueve (09) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaría once (11) del Circulo de Bogotá, reformada mediante la Escritura Pública número seiscientos dieciocho (618) de fecha quince (15) de abril de dos mil tres (2003) de la Notaría Sesenta y tres (63) del Circulo de Bogotá D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante **CLARA JULIA ALFORD CÓRDOBA** mediante compra efectuada al señor ENRIQUE ANTONIO ALFORD CÓRDOBA, según consta en la Escritura Pública número mil noventa y cinco (1095) del dieciséis (16) de agosto de dosmil uno (2001), otorgada en la Notaria Sesenta y Dos (62) del Circulo de Bogotá D.C.

VALOR DE ESTA PARTIDA:

\$ 296.900.000.00

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%), del siguiente inmueble: **GARAJE DOS (2):** ubicado en la Carrera 19 No.51-33 de la ciudad de Bogotá. El cual está ubicado en el semisótano, tiene un área privada de once puntos diecinueve metros cuadrados (11.19 mts), consta de un espacio para el estacionamiento de un vehículo. Tiene su acceso por la carrera 19 cuenta con un área de 11.19 M2 su altura libre es de 2.30 mts, y sus linderos son: Entre los puntos 1 y 2, en dimensiones de 4.50 mts, con área comunal. -- Entre los puntos 2 y 3, en dimensiones de 2.25 mts, 0.10 mts, y 0.25 mts, muro y columna comunes al medio con el predio No. 51-27 de la carrera 19 entre los puntos 3 y 4, en dimensiones rectas y curvas de 3.00 mts, 0.45 mts 1.10 mts, con el garaje 03 y con columna. --

Entre los puntos 4 y 1 en dimensión de 2.50 mts, con circulación comunal. --POR EL CENIT: Placa común al medio con el primer piso. -- POR EL NADIR: Placa común al medio con terreno comunal.- **DEPENDENCIAS:** Espacio para estacionamiento de un vehículo. A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número **50C-1350567** y la cédula catastral número y **007209092500191002. PROPIEDAD HORIZONTAL.** El edificio "**MONTECARLO**" **PROPIEDAD HORIZONTAL** del cual hace parte inmueble aquí determinado, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal cuyo respectivo reglamento fue elevado a Escritura Pública número tres mil setecientos sesenta y tres (3763) de fecha nueve (09) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaría once (11) del Circulo de Bogotá, reformada mediante la Escritura Pública número seiscientos dieciocho (618) de fecha quince (15) de abril de dos mil tres (2003) de la Notaría Sesenta y tres (63) del circulo de Bogotá D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante **CLARA JULIA ALFORD CÓRDOBA** mediante compra efectuada al señor ENRIQUE ANTONIO ALFORD CÓRDOBA, según consta en la Escritura Pública número mil noventa y cinco (1095) del dieciséis (16) de agosto de dos mil uno (2001), otorgada en la Notaria Sesenta y Dos (62) del Circulo de Bogotá D.C.

VALOR DE ESTA PARTIDA:

\$ 13.600.000.00

PARTIDA TERCERA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la Carrera 19 No.51-30 de la ciudad de Bogotá, determinado como: El lote número cuatro (4) de la manzana quinta (5ª), del barrio LA CONSTRUCTORA hoy BARRIO ALFONSO LÓPEZ, de la ciudad de Bogotá, junto con las edificaciones de dos (2) pisos allí existentes construidas en la ladrillo, teja de barro y teja de eternit, distinguidos con los números cincuenta y uno treinta (51-30), cincuenta y uno treinta y dos (51-32), y cincuenta y uno treinta y seis (51-36) de la carrera diez y nueve (19),

HOY: CARRERA DIECINUEVE NÚMERO CINCUENTA Y UNO - TREINTA (KR 19 # 51-30), construcciones que tiene como puerta de entrada las determinadas con los números cincuenta y uno treinta (51-30), y cincuenta y uno treinta y dos (51-32), construida en ladrillo, techo de teja de barro, consta de cuatro alcobas en la segunda planta y baño, con pisos de madera en listón, un hall y dos (2) escaleras en madera – una, y la otra en cemento que dan acceso a la primera planta, que, consta de sala-comedor con pisos y cocina con estufa de gas de dos (2) cilindros y lavaplatos esmaltado en blanco y un patio en baldosín con lavadero y un baño, y el garaje con acceso por la puerta de la cocina; la otra construcción tiene acceso por el número cincuenta y uno treinta seis (51-36), por corredor que le sirve de garaje y esta levantada al fondo del terreno y consta igualmente de dos (2) plantas hallándose en la segunda cuatro alcobas y un corredor con pisos de madera en listón, los tejados en teja de eternit y el baño en baldosín y enchapado del mismo material; el segundo piso tiene acceso por escalera exterior construida en cemento. – La primera planta consta de una sala de recibo, sala, comedor, cocina de gas con su correspondiente calentador y pieza del servicio, un baño, patio con lavadero, otro patio de baldosín situado frente al comedor y un tercer patio en baldosín frente a la sala, y en la parte exterior de esta construcción separando la anterior un jardín o zona verde.

Todo comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

POR ELNORTE: Con el lote número cinco antes de propiedad del señor Santos Acosta, hoy edificio número cincuenta y uno treinta y ocho (51-38), de propiedad de Crecencio Otálora: POR EL SUR: Con los lotes números tres y doce (3 y 12), de la misma manzana que fueron de propiedad de los señores Enrique Leitón y Alvaro D, Rojas, hoy contruidos y de propiedad de las familias Ianini y Forero Vela, correspondientes a los números cincuenta y uno veintiséis (51-26), de la carrera diez y nueve (19), y diez y ocho treinta y cuatro (18-34), y diez y ocho treinta y seis (18-36), de la calle cincuenta y uno (51); POR EL ORIENTE: Con el lote número siete, (7) antes propiedad de Carlos Ballesteros, hoy Rafael E. Urrea distinguido con el número cincuenta y uno treinta y cinco – (51-35), de la carrera diez y ocho (18); POR EL OCCIDENTE: Con la carrera diez y nueve (19); en toda la extensión del inmueble. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-333433** y la cédula catastral No. **51 18 9**. -

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante **CLARA JULIA ALFORD CÓRDOBA** mediante compra efectuada a la señora Nohora María Romero Ríos, según consta en la Escritura Pública número novecientos treinta y uno (931) del dieciséis (16) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), otorgada en la Notaria Veinte (20) del Circulo de Bogotá D.C.

VALOR DE ESTA PARTIDA: \$ 307.000.00000

PARTIDA CUARTA: El cien por ciento (100%) del vehículo de las siguientes características:

PLACA: API - 651.
MARCA: RENAULT 18 GTL
CLASE: AUTOMOVIL.
SERVICIO: PARTICULAR.
CILINDRAJE: 1.300
COLOR: BLANCO.
CARROCERÍA: SEDAN.
No. MOTOR: 000003220.
No. CHASIS: E0903164.

152

TRADICION: Este vehículo fue adquirido por la causante y figura a nombre de ella, señora **CLARA JULIA ALFORD CORDOBA**.

VALOR DE ESTE VEHICULO:

\$ 3.500.000.00

TOTAL ACTIVO BRUTO HERENCIAL:

\$ 621.000.000.00

ESTAMOS EN SUCESION DE HERMANOS: NO HAY DESCENDIENTES, ASCENDIENTES, NI HIJOS ADOPTIVOS, NI PADRES ADOPTANTES, NI CONYUGE (ART. 1047 DEL C.C.C., modificado por el art. 6 de la ley 29 de 1982).

ACTIVO BRUTO HERENCIAL: Seiscientos veintiuno millones de pesos (**\$ 621.000.000.00**)

Se reconocieron como heredero y como cesionario, respectivamente, ENRIQUE ANTONIO ALFORD CORDOBA y GERMAN RUIZ GOMEZ.

En virtud del Poder General otorgado por el heredero ENRIQUE ANTONIO ALFORD CORDOBA a LUIS ALEJANDRO SANCHEZ ROMERO, éste le vendió los derechos herenciales a IRENE DIANA AVENDAÑO VRIES actual cesionaria.

2. LIQUIDACION DE LA SUCESION

TOTAL ACTIVO SUCESORAL (ACTIVO LIQUIDO)

\$ 621.000.000.00

PASIVO HERENCIAL \$ -0-

ACTIVO LIQUIDO HEREDITARIO \$ 621.000.000.00

Entonces, tenemos: $\$ 621.000.000.00 - 0 = \$ 621.000.000.00$

Son Seiscientos veintiuno millones de pesos (**\$ 621.000.000.00**)

Por consiguiente, para dos cesionarios, quienes recibieron la cesión de los derechos herenciales de los herederos hay Seiscientos veintiuno millones de pesos (**\$ 621.000.000.00**)

3. LEGITIMAS

Se Adjudicará el activo liquido hereditario a dos (2) cesionarios, así:

ACTIVO LIQUIDO HEREDITARIO \$

Legítima de IRENE DIANA AVENDAÑO VRIES
\$ 310.500.000.00

Legítima de GERMAN RUIZ GOMEZ
\$ 310.500.000.00

4. ADJUDICACION (HIJUELAS)

HIJUELA NUMERO UNO (1) correspondiente a IRENE DIANA AVENDAÑO VRIES - C.C.# 52.049.828 de Bogotá

Valor de la Hijuela..... \$ 310.500.000.00

Para cubrir este valor, se integra y se paga con las siguientes partidas del activo, así:

PARTIDA PRIMERA: El cien por ciento (100%) del apartamento 501, ubicado en la carrera diecinueve (19) número cincuenta y uno cincuenta y tres (51-33), de la ciudad de Bogotá, D.C. el cual se determina de la siguiente manera:

APARTAMENTO QUINIENTOS UNO (501):

Tiene su acceso por el número 51-33 de la carrera de la carrera 19. Las áreas sumadas al área privada del apartamento dan un área total construida de sesenta y seis punto sesenta metros cuadrados (66.60 mts) y tiene un área privada de cincuenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (59.44 M2). Altura variable entre dos punto treinta metros (2.30 mts) y tres punto noventa y cinco metros (3.95 mts), está determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: Entre los puntos 1 y 2, en dimensiones de 0.20 mts, 0.10 mts, 4.93 mts, 0.10 mts, y 0.55 mts, muro y columnas comunes al medio con el predio No. 51-41 de la carrera 19.-- Entre los puntos 2 y 3, en dimensiones de 3.26 mts, 0.10 mts, 2.50 mts, 0.70 mts, 0.25 mts, 0.40 mts, 0.87 mts, 0.15 mts, 2.12 mts, fachada ductos y columnas comunes al medio con vacío sobre antejardín comunal.-- Entre los puntos 3 y 4, en dimensiones de 0.55 mts, 0.10 mts, 4.93 mts, 0.10 mts, 0.35 mts, 0.10 mts 3.20 mts, 0.10 mts, 0.20 mts muro y columna comunes al medio con el predio No. 51-27 de la carrera 19.-- Entre los puntos 4 y 5 en dimensión de 2.12 mts, fachada común al medio con vacío sobre marquesina comunal.-- Entre los puntos 5 y 6, en dimensión de 3.60 mts, muro común al medio con hall y escalera comunales.-- Entre los puntos 6 y 1., En dimensiones de 0.80 mts, 0.25 mts, 0.25 mts, 0.25 mts, 2.73 mts, 0.75 mts, 0.50 mts, 0.75 mts y 2.60 mts, muro ducto, columna y puerta de acceso comunes al medio, con el apartamento 404 y con hall comunal.- POR EL CENIT: Con cubierta comunal.- POR EL NADIR: Placa comunal al medio con el cuarto piso. DEPENDENCIAS: Hall, salón comedor, cocina, ropas, una alcoba y un baño y una alcoba con baño. El inmueble aquí determinado, se encuentra construido sobre el lote de terreno que cuenta con área de 285.00 M2, y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición: POR EL NORTE: En treinta metros (30.00 mts) con propiedad que es o fue de AURA MARÍA ARIAS.-- POR EL SUR: En treinta metros (30.00 mts), con los lotes ocho (8) y once (11) de la manzana doce (12) de la urbanización.-- POR EL ORIENTE: En nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts), con la carrera diecinueve (19).-- POR EL OCCIDENTE: En nueve metros cincuenta centímetros (9.50 mts) con los lotes cuatro (4) y cinco (5) de la misma manzana doce (12). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1350586**. Y la cédula catastral número **007209092500105001**. **PROPIEDAD HORIZONTAL**. El edificio **"MONTECARLO" PROPIEDAD HORIZONTAL** del cual hace parte inmueble

aquí determinado, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal cuyo respectivo reglamento fue elevado a Escritura Pública número tres mil setecientos sesenta y tres (3763) de fecha nueve (09) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaría once (11) del Circulo de Bogotá, reformada mediante la Escritura Pública número seiscientos dieciocho (618) de fecha quince (15) de abril de dos mil tres (2003) de la Notaría Sesenta y tres (63) del Círculo de Bogotá D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante **CLARA JULIA ALFORD CÓRDOBA** mediante compra efectuada al señor ENRIQUE ANTONIO ALFORD CÓRDOBA, según consta en la Escritura Pública número mil noventa y cinco (1095) del dieciséis (16) de agosto de dosmil uno (2001), otorgada en la Notaria Sesenta y Dos (62) del Circulo de Bogotá D.C.

ESTA PARTIDA SE ADJUDICA EN:

\$ 296.900.000.00

PARTIDA SEGUNDA: El cien por ciento (100%), del siguiente inmueble: **GARAJE DOS (2):** ubicado en la Carrera 19 No.51-33 de la ciudad de Bogotá. El cual está ubicado en el semisótano, tiene un área privada de once puntos diecinueve metros cuadrados (11.19 mts), consta de un espacio para el estacionamiento de un vehículo. Tiene su acceso por la carrera 19 cuenta con un área de 11.19 M2 su altura libre es de 2.30 mts, y sus linderos son: Entre los puntos 1 y 2, en dimensiones de 4.50 mts, con área comunal. -- Entre los puntos 2 y 3, en dimensiones de 2.25 mts, 0.10 mts, y 0.25 mts, muro y columna comunes al medio con el predio No. 51-27 de la carrera 19 entre los puntos 3 y 4, en dimensiones rectas y curvas de 3.00 mts, 0.45 mts 1.10 mts, con el garaje 03 y con columna. --

Entre los puntos 4 y 1 en dimensión de 2.50 mts, con circulación comunal. --POR EL CENIT: Placa común al medio con el primer piso. -- POR EL NADIR: Placa común al medio con terreno comunal.- **DEPENDENCIAS:** Espacio para estacionamiento de un vehículo. A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número **50C-1350567** y la cédula catastral número y **007209092500191002. PROPIEDAD HORIZONTAL.** El edificio **"MONTECARLO" PROPIEDAD HORIZONTAL** del cual hace parte inmueble aquí determinado, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal cuyo respectivo reglamento fue elevado a Escritura Pública número tres mil setecientos sesenta y tres (3763) de fecha nueve (09) de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993) de la Notaría once (11) del Circulo de Bogotá, reformada mediante la Escritura Pública número seiscientos dieciocho (618) de fecha quince (15) de abril de dos mil tres (2003) de la Notaría Sesenta y tres (63) del circulo de Bogotá D.C.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante **CLARA JULIA ALFORD CÓRDOBA** mediante compra efectuada al señor ENRIQUE ANTONIO ALFORD CÓRDOBA, según consta en la Escritura Pública número mil noventa y cinco (1095) del dieciséis (16) de agosto de dos mil uno (2001), otorgada en la Notaria Sesenta y Dos (62) del Circulo de Bogotá D.C.

ESTA PARTIDA SE ADJUDICA EN:

\$ 13.600.000.00

HIJUELA NUMERO DOS (2) correspondiente a GERMAN RUIZ GOMEZ - C.C.# 19.188.561 de Bogotá

Valor de la Hijueta..... \$ 310.500.000.00

Para cubrir este valor, se integra y se paga con las siguientes partidas del activo, así:

PARTIDA TERCERA: El cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en la Carrera 19 No.51-30 de la ciudad de Bogotá, determinado como: El lote número cuatro (4) de la manzana quinta (5ª), del barrio LA CONSTRUCTORA hoy BARRIO ALFONSO LÓPEZ, de la ciudad de Bogotá, junto con las edificaciones de dos (2) pisos allí existentes construidas en la ladrillo, teja de barro y teja de eternit, distinguidos con los números cincuenta y uno treinta (51-30), cincuenta y uno treinta y dos (51-32), y cincuenta y uno treinta y seis (51-36) de la carrera diez y nueve (19), HOY: CARRERA DIECINUEVE NÚMERO CINCUENTA Y UNO - TREINTA (KR 19 # 51-30), construcciones que tiene como puerta de entrada las determinadas con los números cincuenta y uno treinta (51-30), y cincuenta y uno treinta y dos (51-32), construida en ladrillo, techo de teja de barro, consta de cuatro alcobas en la segunda planta y baño, con pisos de madera en listón, un hall y dos (2) escaleras en madera – una, y la otra en cemento que dan acceso a la primera planta, que, consta de sala-comedor con pisos y cocina con estufa de gas de dos (2) cilindros y lavaplatos esmaltado en blanco y un patio en baldosín con lavadero y un baño, y el garaje con acceso por la puerta de la cocina; la otra construcción tiene acceso por el número cincuenta y uno treinta seis (51-36), por corredor que le sirve de garaje y esta levantada al fondo del terreno y consta igualmente de dos (2) plantas hallándose en la segunda cuatro alcobas y un corredor con pisos de madera en listón, los tejados en teja de eternit y el baño en baldosín y enchapado del mismo material; el segundo piso tiene acceso por escalera exterior construida en cemento. – La primera planta consta de una sala de recibo, sala, comedor, cocina de gas con su correspondiente calentador y pieza del servicio, un baño, patio con lavadero, otro patio de baldosín situado frente al comedor y un tercer patio en baldosín frente a la sala, y en la parte exterior de esta construcción separando la anterior un jardín o zona verde.

Todo comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

POR EL NORTE: Con el lote número cinco antes de propiedad del señor Santos Acosta, hoy edificio número cincuenta y uno treinta y ocho (51-38), de propiedad de Crecencio Otálora; POR EL SUR: Con los lotes números tres y doce (3 y 12), de la misma manzana que fueron de propiedad de los señores Enrique Leitón y Alvaro D, Rojas, hoy construidos y de propiedad de las familias Ianini y Forero Vela, correspondientes a los números cincuenta y uno veintiséis (51-26), de la carrera diez y nueve (19), y diez y ocho treinta y cuatro (18-34), y diez y ocho treinta y seis (18-36), de la calle cincuenta y uno (51); POR EL ORIENTE: Con el lote número siete, (7) antes propiedad de Carlos Ballesteros, hoy Rafael E. Urrea distinguido con el número cincuenta y uno treinta y cinco – (51-35), de la carrera diez y ocho (18); POR EL OCCIDENTE: Con la carrera diez y nueve (19); en toda la extensión del inmueble. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-333433** y la cédula catastral No. **51 18 9.** -

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por la causante **CLARA JULIA ALFORD CÓRDOBA** mediante compra efectuada a la señora Nohora María Romero Ríos, según consta en la Escritura Pública número novecientos treinta y uno (931) del dieciséis (16) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), otorgada en la Notaria Veinte (20) del Circulo de Bogotá D.C.

ESTA PARTIDA SE ADJUDICA EN: \$ 307.000.00000

PARTIDA CUARTA: El cien por ciento (100%) del vehículo de las siguientes características:

154

PLACA: API - 651.
MARCA: RENAULT 18 GTL
CLASE: AUTOMOVIL.
SERVICIO: PARTICULAR.
CILINDRAJE: 1.300
COLOR: BLANCO.
CARROCERÍA: SEDAN.
No. MOTOR: 000003220.
No. CHASIS: E0903164.

TRADICION: Este vehículo fue adquirido por la causante y figura a nombre de ella, señora **CLARA JULIA ALFORD CORDOBA**.

ESTA PARTIDA SE ADJUDICA EN:

\$ 3.500.000.00

CONCLUSIONES

NOTESE BIEN: Como quiera que el apoderado general LUIS ALEJANDRO SANCHEZ ROMERO del heredero ENRIQUE ANTONIO ALFORD CORDOBA, en virtud de la Escritura Pública # 1136 del 5 de junio de 2018 de la Notaria 14 de Bogotá, que hace parte el expediente, le vendió los derechos herenciales a IRENE DIANA AVENDAÑO VRIES mediante la Escritura Pública 2369 del 2 de agosto de 2019 de la Notaria 39, que también reposa en el expediente del proceso mortuario de la referencia, PRESENTAMOS adjunto el poder especial, amplio y suficiente otorgado por esta última cesionaria al abogado GILBERTO ALZATE CARDONA, tal como fue presentado y explicado en el encabezado de este trabajo de partición.

Dejamos de esta forma terminado el trabajo de partición, el cual sometemos a la aprobación del Doctor JOSE RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ Juez 22 de Familia de Bogotá D.C..

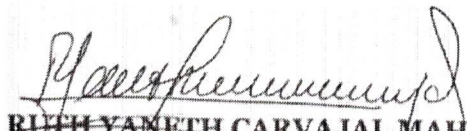
De usted, señor Juez,



GILBERTO ALZATE CARDONA

C.C.# 19.442.091 de Bogotá

T.P.# 77.465 del C.S. de la J.



RUTH YANETH CARVAJAL MAH
C.C.# 51.772.926 de Bogotá
T.P.# 76.904 del C.S. de la J.

AL DESPACHO
- 5 NOV 2020
(F.S. 148 a 154)

JP



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

16 DIC 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: SUCESION INTESTADA.

No. 11001-31-10-022-2019-00247-00

Del trabajo de partición y adjudicación presentado conjuntamente, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los interesados.

NOTIFIQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 106 de fecha 18 DIC 2020

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario